Floridablanca, enero de 2026

Señores,

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

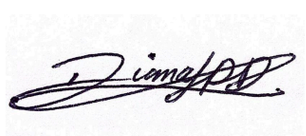
REF: PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En atención a su invitación, me permito ofrecer mis servicios a la Entidad para ejercer actividades como **ABOGADO(A) ESPECIALISTA**, con toda mi capacidad intelectual, física e idónea, conforme a todas las disposiciones establecidas, comprometido a actuar de buena fe y cumpliendo a cabalidad el objeto contractual en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DE PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN LAS POLÍTICAS Y TRÁMITES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA",** servicios que serán prestados en las dependencias de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Así mismo, manifiesto no estar incurso en inhabilidades para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir con la Personería Municipal de Floridablanca y acepto las condiciones de la contratación contenidas en la invitación recibida.

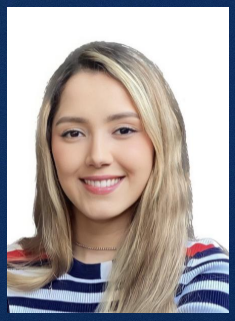
Espero que mi propuesta cumpla con las expectativas que ha fijado la Entidad.

Cordialmente,



DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

C.C. 1.095.842.302 de Floridablanca - Santander



318 523 2254

dipenagos.abogada@gmail.com

Bucaramanga, Santander

C.C. 1.095.842.302

PERFIL PROFESIONAL

Abogada con Grado de Honor, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana, especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás. Afianzada en valores de compromiso, respeto, responsabilidad y disciplina para culminar correctamente los objetivos.

Competencias

Contratación Estatal
Derecho Administrativo
Defensa Jurídica
Procesos Disciplinarios
Gestión Público (MIPG)
Conciliación en Derecho

Idiomas

Español Nativo
Inglés B1

Referencias

Rodrígo Parada
Parada Gómez Abogados S.A.S.
3144590193

Ramiro Alexander Duarte
CEMEX
318 220 4970

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

ABOGADA ESPECIALISTA T.P. 414.950

EXPERIENCIA LABORAL

Área Metropolitana de Bucaramanga — Jul 2025 - Dic 2025
Abogada Contratista - Secretaría General

Área Metropolitana de Bucaramanga — Mar 2025 - Jun 2025
Abogada Contratista - Subdirección de Transporte

Personería Municipal de Floridablanca — Mar 2024 - Dic 2025
Abogada Especialista

Dirección de Tránsito de Floridablanca — Jul 2024 - Dic 2024
Abogada/Contratista

Alcaldía de Bucaramanga — Mar 2024 - Jul 2024
Abogada/Contratista

Cámara de Comercio de Bucaramanga — Jun 2022 - Jun 2023
Practicante Jurídico

Parada Gómez Abogados S.A.S. — Jul 2021 - May 2022
Asistente Jurídica

Alcaldía de Bucaramanga — Mar 2021 - May 2021
Apoyo Jurídico

FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialista en Derecho Administrativo — 2023
Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

Abogada — 2023
Universidad Pontificia Bolivariana, Bucaramanga
Grado de Honor

Conciliadora en Derecho — 2020
Universidad Pontificia Bolivariana

Diplomado en Fundamentos de Admin. Pública
Politecnico Superior de Colombia

001

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

NIT 800.115.171-8

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.095.842.302** expedida en Floridablanca ha suscrito contrato de prestación de servicios con la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA ASÍ:**

CO1.PCCNTR.6548045

No. DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.6548045
FECHA DE CONTRATO:	19 de Julio de 2024
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LA SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Asesorar en los asuntos relacionados con la defensa jurídica, gestión contractual, gestión de talento humano, gestión documental y demás procesos que sean competencia del Despacho, en cumplimiento de los fines institucionales y legales. 2. Participar en la sustanciación de las acciones legales, procesos contravencionales, procedimientos propios de la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019 y demás asuntos contenciosos en los que haga parte la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. 3. Coadyuvar en la emisión de conceptos jurídicos o líneas legales en los temas que solicite el jefe de la secretaria general y Jurídica y/o supervisor designado. 4. Brindar asesoría jurídica en la gestión contractual adelantada por la secretaria general y Jurídica en las diversas modalidades de selección, a fin de garantizar el alcance y cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad, así como los lineamientos y principios constitucionales y legales que rigen el contrato estatal. 5. Asistir jurídicamente al secretario en los comités, auditorías internas y externas, mesas de trabajo y, en general, en aquellas reuniones en las que participe el Jefe del Despacho, con ocasión a la

	ejecución y cumplimiento de las funciones esenciales asignadas. 6. Brindar asesoría en la revisión del cumplimiento de requisitos legales, directrices y términos de referencia de orden jurídico, en desarrollo de los procesos de contratación adelantados por la secretaria general y Jurídica. 7. Asesorar jurídicamente el desarrollo de diligencias relacionadas con las actuaciones, procesos, procedimientos y la gestión contractual adelantada por la secretaria general y Jurídica. 8. Las demás funciones asignadas por el Supervisor del contrato con ocasión a la ejecución del objeto contractual y por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del contrato, el área de desempeño, nivel y conforme a los procedimientos establecidos.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	20.000.000
FECHA DE INICIO:	26 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
ADICIÓN:	VEINTICINCO (25) DIAS
VALOR ADICIÓN:	4.166.666
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2024

El contenido de la presente certificación se puede verificar a través del portal SECOP o en la dirección calle 9 # 8-14 Floridablanca Santander. Teléfono 6187939 bajo el número de procesos:

- **CO1.PCCNTR.6548045**

Se expide a solicitud del interesado, en Floridablanca a los Veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ
JEFE DE OFICINA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA
D.T.T.F

Elaboró o Proyectó:	*Revisó y Aprobó:*
Saidy Mariela Villarreal Olarte Auxiliar Administrativo	Ab. Diego Armando Barajas Díaz Jefe de la Oficina secretaria general y Jurídica

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio La Merced

"Educamos en el Amor, para la Paz y la Libertad"

Bucaramanga - Santander

Con Reconocimiento oficial, según Resolución No. 05359 del 10 de julio de 2001, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento,

Confiere a

Viana Lucía Penagos Duarte

Identificada con T.I. No. 99091813196

El Título de

Bachiller Académico

Con Énfasis en Matemáticas y Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rectora,

Hna. Yolanda Cabana A.

VIRTUS ET SCIENTIA

COLEGIO LA MERCED BUCARAMANGA

Secretaria,

Mayelly Amaya P.

Anotado en el control interno del plantel en el

Acta No. 55 Libro No. 2

Dado en Bucaramanga, a 3 de Diciembre del año 2016

Powered by CamScanner

Inscripción **S.E.** 022
Inscripción **DANE** 368001000699
Código **ICFES** 014134

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bucaramanga, **a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2.016**, se reunieron la Rectora y Secretaria General del Colegio, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado (11º), quienes reciben el diploma otorgado por el Colegio La Merced, Institución con Aprobación Oficial del Ministerio de Educación Nacional y renovación de licencia de funcionamiento según resolución No. 05359 del 10 de Julio de 2001, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, aprobado hasta el grado undécimo (11º) del nivel de Educación Media y autorizado por la misma Secretaría, para otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO**, con énfasis en **MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES.** El Colegio La Merced está certificado por ICONTEC en Gestión de Calidad, bajo la Norma ISO 9001: Versión 2008.

Verificada la situación legal y académica correspondiente al **NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA**, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO
Con énfasis en Matemáticas y Ciencias Naturales

A

Diana Lucía Penagos Duarte
TI 99091813196

La presente es fiel copia tomada del acta original general No. 55, de fecha tres (03) de Diciembre de 2016, la cual consta de 89 estudiantes, que se listan comenzando con el nombre de INGRID MARCELA ACOSTA SEQUERA y finalizando con el nombre de MARIA CAMILA VILLANUEVA CACERES, firmada y sellada por la Hermana YOLANDA CABANA ARREGOCÉS, Rectora y MAYERLY AMAYA PINZÓN, Secretaria General.

Expedida en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2016.

HNA YOLANDA CABANA ARREGOCÉS
Rectora
C.C. 26.710.213 de Ciénaga

MAYERLY AMAYA PINZON
Secretaria
C.C. 63.554.614 Bucaramanga

Powered by CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diana Lucia Penagos Duarte

C.C. 1.095.842.302 de Floridablanca

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 1 días del mes de Diciembre de 2023

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 751.135.2023

Folio 52 Libro 16

Personería Jurídica Resolución No. 3645 de 6 de agosto de 1965

Powered by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 751.135.2023

(Libro 16, Folio 52)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 1 de Diciembre de 2023, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo Presidencia del Señor Rector Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P., y actuando como Secretario General el Doctor JUAN PABLO LEAL RICO, celebró sesión solemne y pública con objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a: DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

C.C. No. 1095842302 de FLORIDABLANCA

El graduado emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional, Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.

El Secretario Seccional, Dr. JUAN PABLO LEAL RICO

El Decano (a), Dra. GISSETTE CAROLINA BENAVIDES MENDOZA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. JUAN PABLO LEAL RICO, (hay un sello).

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 1 de Diciembre de 2023.

El Secretario General,

JUAN PABLO LEAL RICO

Powered by CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Facultad de Derecho, Consultorio Jurídico, Centro de Conciliación, con sede en Piedecuesta – Res. No. 0491 del 3 de julio de 2015

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Certifica como:

CONCILIADOR EN DERECHO

A

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

Cédula 1095842302 de Floridablanca

Quien cursó y aprobó los módulos desarrollados en el curso de **Técnicas de Negociación y Conciliación**, de acuerdo a la Res. No. 0221 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, del 13 de Julio de 2020 al 09 de Noviembre de 2020, con una intensidad de ciento cuarenta y cuatro (144) horas.

Guillermo Mauricio Pabón Cárdenas
Director Centro de Conciliación

www.upb.edu.co

Vigilada Mineducación

Parada Gómez
ABOGADOS

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de 2023

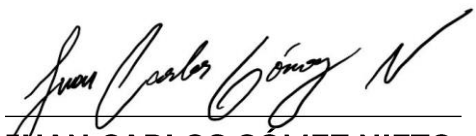
CERTIFICACIÓN

JUAN CARLOS GÓMEZ NIETO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.735.001 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de **PARADA GÓMEZ ABOGADOS S.A.S**, empresa identificada con NIT 900.818.252 – 6 me permito *CERTIFICAR* que, **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.842.302 de Floridablanca, desempeñó el cargo de *PRACTICANTE* como estudiante de la carrera de derecho en la empresa mencionada, desde el día cinco (05) de julio de 2021 hasta el diez (10) de mayo de 2022, en función de apoyo jurídico ejerciendo las siguientes labores:

- Realizar el seguimiento de los procesos judiciales a cargo de la firma
- Verificar y controlar los mismos.
- Redactar, analizar y contestar textos jurídicos como derechos de petición, acciones de tutelas, denuncias, demandas, entre otros.
- Elaborar memoriales de impulso de procesos judiciales y aquellos trámites que se requieran por la firma.
- Radicar oficios.
- Asistencia de apoyo a los abogados en audiencias y/o diligencias
- Relacionar la información sobre los procesos judiciales en la base de datos dispuesta por la firma.

La presente se expide a solicitud verbal de la interesada.

Cordialmente,



JUAN CARLOS GÓMEZ NIETO
C.C. 1.098.735.001 de Bucaramanga
T.P. 284.369 del C.S de la J

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Great Place To Work. Certified OCT 2021-OCT 2022 COLOMBIA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía número 1095842302, laboró desde el 16 de junio de 2022 hasta el 15 de junio de 2023, desempeñando el cargo de **JUDICANTE** en la Vicepresidencia Registro Y Redes Empresariales, a través de un contrato a término fijo, Desempeñando las siguientes funciones:

1. Recibir los documentos correspondientes a las liquidaciones de mutación, cancelación y derechos de matrícula de todas las oficinas seccionales, verificando que se encuentren completos y con sus respectivos soportes.
2. Realizar la revisión de los documentos de liquidaciones de mutación, cancelación y derechos de matrícula y sus imágenes digitalizadas para realizar la aprobación mediante inscripción, actualización de la información en la plataforma Ventanilla y RUES, y generar sello con su certificado, o en su defecto, rechazar la liquidación según corresponda realizando carta de devolución con las razones y fundamento jurídico del rechazo.
3. Controlar, identificar y comparar la entrada con la salida en términos de volumen del acervo jurídico documental procesado, con base en el reporte de gestión de documentos de registro.
4. Elaborar peticiones dirigidas a alcaldías cuando se trate de liquidaciones que contengan mutaciones de información de dirección del comerciante y/o establecimiento de comercio, y nombre del establecimiento de comercio, cuando las matrículas contengan actividades comerciales de alto impacto con códigos CIIU 5630 y 9609.

5. Realizar la debida notificación a los juzgados que correspondan sobre renovaciones o mutaciones de dirección/ nombre de establecimientos de comercio cuando estos presenten medida de embargo.
6. Realizar la debida remisión a correspondencia de los documentos, peticiones, notificaciones y solicitudes que deban ser enviadas a instituciones y/o usuarios.
7. Dar soporte al oficial de gestión documental en todas las actividades que por su rol así lo requieran.
8. Brindar la debida información y asesoría a usuarios respecto al estado del trámite y/o los cambios a realizarse sobre ellos (gestión de cambio de imagen).
9. Generar una cultura de acceso a los expedientes públicos de acuerdo a la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.
10. Propender por el ambiente de colaboración y compromiso, entendiendo las tareas de la entidad como de responsabilidad común, mejorando el desempeño laboral de acuerdo con las capacitaciones que ofrece la entidad y responder por el mejoramiento permanente de las competencias laborales.

Se expide en Bucaramanga, cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

.

YOLIBETH FIGUEROA ORTIZ
Coordinadora Talento Humano.

Personería de Floridablanca
Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal

Tel. 324 3716387
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.842.302 expedida en Floridablanca (Santander), prestó los servicios profesionales en la Personería de Floridablanca a través de los siguientes contratos:

No. CPS	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN
038-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURIDICAS QUE DESARROLLA EL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	07-03-2024	30-04-2024	$2.453.333	VEINTITRÉS (23) DIAS
044-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE DESARROLLA EL DESPACHO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2024-2028 Y EL PLAN DE ACCIÓN MAYO – DICIEMBRE DE 2024 DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	06-05-2024	26-12-2024	$28.500.000	SIETE (7) MESES DIECIOCHO (18) DIAS.
002-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	25-01-2025	29-12-2025	$53.440.000	OCHO (08) MESES

En la ejecución del contrato**,** las actividades desarrolladas por la contratista son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 038-2024

1. Representar judicial y extrajudicial a la Personería municipal de Floridablanca en los procesos en que esta funja, bien sea como demandante, demandado, víctima o tercero interviniente, y asistir a las respectivas audiencias y diligencias designadas en estos procesos.
2. Elaborar escritos de intervención procesal que se requieran en los procesos judiciales en los que la Personería municipal de Floridablanca deba intervenir de conformidad con los lineamientos dados por parte del comité de defensa jurídica y bajo el marco de la normativa que en él deba aplicarse.
3. Participar en representación de la Personería en las capacitaciones o eventos a los que sea convocado.
4. Representar a la entidad en las audiencias de conciliación judicial o extrajudicialmente que convoque la entidad a la que la entidad sea convocada.
5. Apoyar jurídicamente a la Personería municipal de Floridablanca en la elaboración de las acciones preventivas.
6. Apoyar a la Personería municipal de Floridablanca en los asuntos de carácter legal que le sean encomendados.
7. Presentar informes requeridos por el supervisor del contrato.

8. Acompañar los diferentes eventos administrativos y electorales que se desarrollen en el municipio de Floridablanca.
9. Hacer parte del comité evaluador de los procesos de selección, en el área de su conocimiento, previa designación realizada por el ordenador del gasto o quien haga sus veces.
10. Elaborar y tramitar las diferentes acciones de tutela que le asigne el despacho de la Personería municipal de Floridablanca.
11. Apoyar el proyecto "procesos disciplinarios", conceptualizando e impulsando los procesos asignados, en la etapa de juzgamiento conforme a las leyes 1952 de 2019, 2094 de 2021 y las normas que la modifiquen y complementen.
12. Llevar organizado el archivo de los procesos asignados, de conformidad con las normas de gestión archivística. Decreto 594 del 2000.
13. Apoyar los procesos de divulgación, difusión, y promoción de las actividades realizadas por la entidad, en las diferentes herramientas digitales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 044-2024

1. Asesorar y apoyar los procedimientos administrativos de la entidad a cargo del despacho y la personería auxiliar para dar cumplimiento del plan estratégico 2024-2028 y el plan de acción abril - diciembre de 2024.
2. Realizar proyección, sustentación y revisión de los actos administrativos y demás documentos que se requieran por el Despacho del Personero Municipal y la Personera Auxiliar del municipio en el marco del plan estratégico 2024-2028 y el plan de acción abril - diciembre de 2024.
3. Elaborar derechos de petición y respuestas de estos que le asigne el despacho de la Personería Municipal de Floridablanca, solo cuando sea requerido.
4. Elaborar, demandas y contestaciones que le asigne el despacho de la Personería Municipal de Floridablanca, solo cuando sea requerido.
5. Participar en representación de la Personería en las capacitaciones o eventos a los que sea convocado.
6. Representar a la entidad en las audiencias de conciliación judicial o extrajudicialmente que convoque la entidad a la que la entidad sea convocada, solo cuando sea requerido.
7. Conceptuar jurídicamente solo cuando sea requerido por el Despacho del Personero y la Personera Auxiliar.
8. Elaborar y tramitar las diferentes acciones de tutela que le asigne el despacho de la Personería Municipal de Floridablanca.
9. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas al objeto contractual y con relación al plan estratégico 2024-2028 y el plan de acción abril - diciembre de 2024.
10. Apoyar, proyectar y visar los documentos del proceso de contratación que se adelanten en la oficina de la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en lo precontractual, contractual y post contractual.
11. Hacer parte del Comité Evaluador de los procesos de selección, en el área de su conocimiento, previa designación realizada por delegataria contractual o quien haga sus veces.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 002-2025

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
3. Atender los requerimientos que se realicen para apoyar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, componente integral del sistema de control interno, previsto en la Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998, mecanismos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados institucionales
4. Proyectar o rendir los informes que correspondan a las tareas asignadas, en los tiempos acordados.

5. Asistir a las reuniones y actividades que sean necesarias en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes, recalcando la buena fe, sobre los documentos presentados.
7. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda producirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
8. Disponer del tiempo necesario para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
9. Suscribir el acta de inicio.
10. Estar al día en el pago de la seguridad social durante el inicio, la ejecución del contrato y terminación del mismo, evitando el pago con mora y/o extemporáneo.
11. El contratista acepta que toda la documentación que se produzca en el desarrollo de la ejecución del contrato es de propiedad de la Personería Municipal de Floridablanca y por lo tanto el producto final debe ser entregado y/o dejado en la entidad.
12. Brindar apoyo y acompañamiento eventualmente, en las actividades operativas que se requieran en aras de velar y garantizar los derechos de la población vulnerable del Municipio.
13. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual, y realizar el trámite correspondiente al pago de la seguridad social del servicio prestado una vez se cumpla el periodo a cobrar.
14. El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato su equipo de cómputo, en los casos que aplique.

Se anexa y se anula estampilla Departamental **PRO HOSPITAL** por valor de cuatro mil ochocientos pesos m/cte. ($4.800) y **ORDENANZA 012** por valor de cuatrocientas ochenta pesos m/cte ($480) según Recibo **No. 2502500678308** de fecha 22 de octubre de 2025.

La presente certificación se expide en Floridablanca a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), soportada en los archivos físicos existentes en la institución, a solicitud del interesado.

HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA
Director de Gestión Administrativo y Financiero

Proyectó: Javier Fernando Calderón Silva
Técnico Administrativo Grado 4

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

Que **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE.**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.824.302 expedida en Floridablanca, Santander o en calidad de contratista, ejecutó y/o se encuentra ejecutando con el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con Nit. 890.210.581-8, los siguientes contratos:

1- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000220 DE 2025

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**
ALCANCES:	**Obligaciones específicas:** 1) Asesorar y apoyar a la Subdirección de Transporte, con la proyección de documentos de contenido jurídico, en lo que tiene que ver con el Sistema Integlado de. Transporte Publico — SITP y el Fondo de Estabilización y Subvención — FES del Área Metropolitana de Bucaramanga. — SITME. 2) Apoyar en la formulación y sustanciación de la defensa jurídica de la Subdirección de Transporte en materia de acciones constitucionales, medios de control y requerimientos administrativos presentados por entidades de vigilancia y control. 3) Asesorar, proyectar y revisar la elaboración de los acuerdos comerciales de complementariedad e integración del Transporte Publico Colectivo — TPC con el Sistema Integrado de Transporte Masivo — SITM. 4) Apoyar en la proyección y revisión de comunicaciones oficiales emitidas por la Subdirección de Transporte Metropolitano, así como aquellas vinculadas con la ejecución, cumplimiento y alcance de las actividades, metas y objetivos del proyecto de inversión. 5) Emitir conceptos jurídicos en materia de planeación, vigilancia y control de los diferentes modos de transporte sujetos a la supervisión y regulación del Área Metropolitana de Bucaramanga — AMB. 6) Brindar asesoría y conceptos especializados en asuntos jurídicos, administrativos, presupuestales y de gestión pública que le sean requeridos. 7) Apoyar con la revisión de actos administrativos, circulares, oficios, respuestas a derechos de petición, memoriales, piezas procesales jurisdiccionales, documentos de gestión contractual y/o en general comunicaciones que le sean requeridos. 8) Las demás que le sean asignadas o requeridas por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION:	OCHO (08) DE MARZO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00) MONEDA CORRIENTE

PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	ONCE (11) DE JUNIO DE 2025

2- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000562 DE 2025- EN EJECUCION

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS A LA SECRETARIA GENERAL Y PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROYECTOS REQUERIDOS POR ESTA DEPENDENCIA.**
ALCANCES:	**Obligaciones específicas:** 1) Proyectar, para revisión y firma del secretario- General, los actos administrativos (resoluciones, circulares, autos, entre otros) que se requieran para el cumplimiento de las funciones misionales y objetivos estratégicos de la dependencia, asegurando en cada proyecto su total conformidad con la Constitución Política la ley, la jurisprudencia aplicable y los principios rectores de la función administrativa. 2) Apoyar y proyectar los documentos del proceso de contratación por prestación de servicios personales (profesionales y de apoyo a la gestión) asignados por la secretaria general del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la etapa precontractual, contractual y post contractual. 3) Emitir conceptos jurídicos, debidamente fundamentados en la normativa y jurisprudencia vigente, en respuesta a las peticiones, consultas y/o requerimientos que sean asignados por el supervisor del contrato, relacionados con las competencias de la Secretaría General, especialmente en materia de contratación estatal, derecho administrativo, laboral y gestión pública, garantizando el cumplimiento de los términos legales. 4) Brindar asistencia y acompañamiento jurídico permanente a la Secretaría General en la gestión y articulación de las actividades administrativas a su cargo, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso y la normativa aplicable en cada actuación. 5) Realizar seguimiento y verificación jurídica a la formulación, ejecución y presentación de los planes, programas e informes a cargo de la Secretaría General, tales como el Plan de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, informes de gestión, y aquellos requeridos por los entes de control, garantizando su coherencia, oportunidad y conformidad legal. 6) Fungir como articulador técnico-jurídico para la consecución de las metas y objetivos de la dependencia, brindando asesoría y lineamientos estratégicos-a los diferentes colaboradores involucrados en los proyectos y actividades, sin que ello implique en modo alguno impartir órdenes, ejercer control horario o generar una relación de subordinación o dependencia con el personal de planta o con otros contratistas de la Entidad. 7) Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean' asignadas por el supervisor, siempre y cuando guarden una relación directa y necesaria con la naturaleza del servicio profesional contratado
FECHA DE SUSCRIPCION:	CUATRO (04) DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS) ($27.000.000,00) MCTE.
PLAZO INICAL:	CINCO (05) MESES y DOCE (12) DÍAS

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GERSON VEGA VARGAS
Secretario General

Elaboró: Angie Natalia Ferreira Arenas- Contratista AMB S.G.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.095.842.302
PENAGOS DUARTE
APELLIDOS
DIANA LUCIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1999
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
05-OCT-2017 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
P-2708200-00950883-F-1095842302-20171101
0058326761A 1
48684540

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287766651

PIB
14:26:12

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095842302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 14:25:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095842302
Código de Verificación	1095842302260106142550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:48:36 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1095842302**
Apellidos y Nombres: **PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 04:00:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095842302** y Nombre: **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131875879** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095842302 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/12/2025 08:23 AM

Código Verificación: **AB59ZTUWF7**

Válida hasta: **19/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Floridablanca, diciembre 17 de 2025

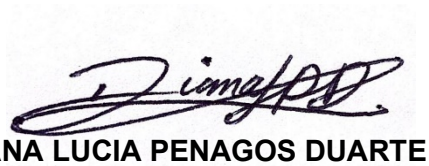
Señores
PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA
NIT 800254620-9
E. S. M.

ASUNTO: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018

Yo, **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.842.302 de Floridablanca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

FIRMA,



DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE

C.C. 1.095.842.302

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:05:03 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095842302,**
Apellidos y Nombres **PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PERSONEERIA DE FLORIDABLANCA**, con NIT **800254620-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** , identificado(a) con número de documento **1095842302** y tarjeta profesional No. **414950**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 06 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad57c069b9f870031fb3a6fa88135068e49316ec5e727254591caef12d7976a7**

Documento generado en 06/01/2026 02:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 25948

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1095842302**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	04/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	414950	04/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca26b37b6acfb99701155110805fd4d0a87bf17665fb99fe51511c8e9d4dac6f**

Documento generado en 07/01/2026 01:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14982394009

(415)7707212489984(8020) 000001498239400 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 5 8 4 2 3 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 8 4 2 3 0 2	2 0 1 7 1 0 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PENAGOS	DUARTE	DIANA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 24 # 35 - 30 AP 8-301

42. Correo electrónico: dlpenagos.abogada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 1 0 0 4	3 1 8 5 2 3 2 2 5 4	3 1 6 7 6 2 8 8 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 0 6 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 02 - 15 / 20 : 52: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

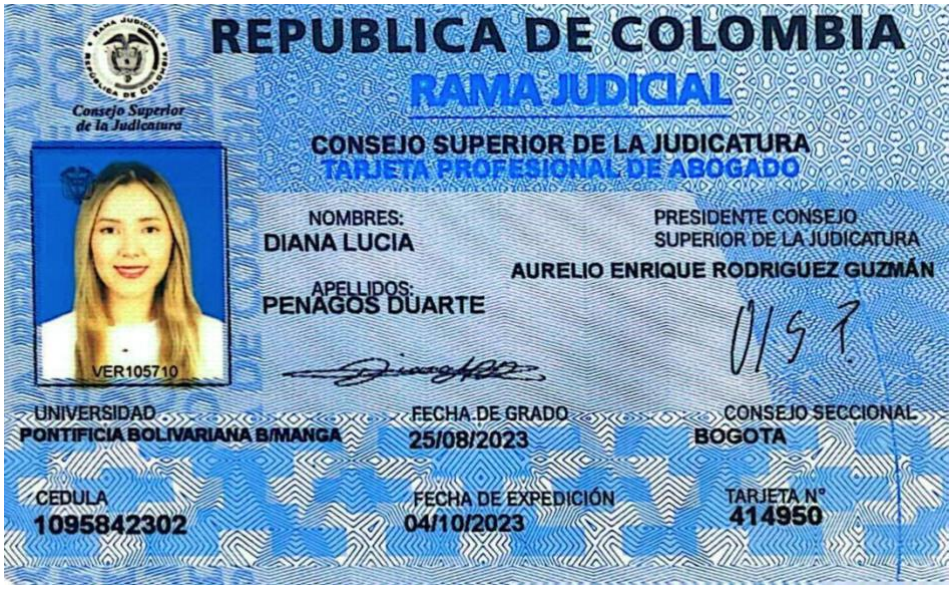
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA

985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
NOMBRES:
DIANA LUCIA
APELLIDOS:
PENAGOS DUARTE
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN
VER105710
UNIVERSIDAD
PONTIFICIA BOLIVARIANA B/MANGA
FECHA DE GRADO
25/08/2023
CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
CEDULA
1095842302
FECHA DE EXPEDICIÓN
04/10/2023
TARJETA N°
414950


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

RVG IPS SAS BIC
Nit. 900.081.987-5
https://www.rvgips.com/
socupacional@rvgips.com y gerencia@rvgips.com

Calle 46 # 25-25 Barrio El Recreo- Barrancabermeja
RVG Barrancabermeja:
6118205- 3168770634

Calle 51 A # 31-59 Cabecera- Bucaramanga
RVG Bucaramanga:
6572999 Ext 1001- 126-127 - 3182956117



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 18.501

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	02 MES	2024 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	24 AÑOS 4 MESES 29 DÍAS	CC	1095842302
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
ABOGADA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
----------	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA USO DE TAPABOCA, MANTENER NORMAS DE BIOSEGURIDAD DADAS POR LA EMPRESA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: PEÑA ANAYA JAVIER RICARDO

R. M.: 1364 L.S.O.: 14300

Código de Seguridad
V1316B1H18501

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA

CC: 1095842302

Powered by CamScanner

RESOLUCION NÚMERO 00 - 14300 DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JAVIER RICARDO PEÑA ANAYA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88152237 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JAVIER RICARDO PEÑA ANAYA.** - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 88152237, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 11 SEP 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Víctor Guillermo Taboada – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Powered by CamScanner

BMANGA, Diciembre 12 de 2025

Señora:

PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA

CC. 1095842302CR 24 35 30 BL 8 AP 301 ALTOS DE CAÑAVERAL - 6843619

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 29 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	1095842302	C	Ene-29-2022	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	1095842302	Dependiente	CERRADO
DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE	1095842302	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1095842302,** se encuentra afiliado/a desde **16/06/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

FLORIDABLANCA, **18/12/2025**
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1095842302**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488431363958**
Fecha de apertura	**16/06/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar la hoja de vida, propuesta y en general la documentación aportada por **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.842.302 de Floridablanca - Santander, a partir de los requisitos legales y los señalados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad para acreditar la idoneidad para suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto es: *"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DE PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN LAS POLÍTICAS Y TRÁMITES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA",** conforme lo siguiente:

EVALUACIÓN DE ESTUDIOS

BACHILLER ACADÉMICO
COLEGIO LA MERCED
BUCARAMANGA (SANTANDER)
DICIEMBRE DE 2016

ABOGADA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
BUCARAMANGA (SANTANDER)
AGOSTO DE 2023

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
BUCARAMANGA (SANTANDER)
MARZO DE 2024

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 044-2024
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE DESARROLLA EL DESPACHO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2024-2028 Y EL PLAN DE

	ACCIÓN MAYO - DICIEMBRE DE 2024 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.
PLAZO:	SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
PERÍODO:	06 DE MAYO DE 2024 A 26 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD:	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6548045
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LA SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
PERÍODO:	26 DE JULIO DE 2024 A 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038-2024
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE DESARROLLA EL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
PLAZO:	TRES (03) MESES
PERÍODO:	07 DE MARZO DE 2024 A 07 DE JUNIO DE 2024

ENTIDAD:	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1057
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA PAARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE CONTRATACIÓN

	PÚBLICA EN TODAS SUS ETAPAS Y DE DEFENSA JUDICIAL
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
PERÍODO:	06 DE MARZO DE 2024 A 05 DE JULIO DE 2024

ENTIDAD:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000220 DE 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
PLAZO:	TRES (03) MESES
PERÍODO:	11 DE MARZO DE 2025 A 11 DE JUNIO DE 2025

ENTIDAD:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000562 DE 2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS A LA SECRETARIA GENERAL Y PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROYECTOS REQUERIDOS POR ESTA DEPENDENCIA.
PLAZO:	CINCO (05) MESES y DOCE (12) DÍAS
PERÍODO:	08 DE JULIO DE 2025 A 20 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTIDAD:	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
TIPO DE VINCULACIÓN:	LABORAL A TERMINO FIJO
OBJETO:	JUDICANTE EN LA VICEPRESIDENCIA REGISTR Y REDES EMPRESARIALES
PLAZO:	DOCE (12) MESES
PERÍODO:	16 DE JUNIO DE 2022 A 15 DE JUNIO DE 2023

Documentos que lo(a) acreditan como **ABOGADO(A) ESPECIALISTA,** con experiencia PROFESIONAL de TREINTA Y DOS (32) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.842.302 de Floridablanca - Santander, es idóneo(a) para la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DE PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN LAS POLÍTICAS Y TRÁMITES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**.

Se expide en Floridablanca, enero de dos mil veintiséis (2026)

.

Atentamente,

JEFES DE UNIDAD GESTORA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA